



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-75526000-APN-SG#SSS

ANEXO III

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO-UTERINO

1. Fundamento y epidemiología

El cáncer de cuello (CCU) uterino se produce en las células epiteliales cervicales. Se ha comprobado que la infección por el virus de papiloma humano (VPH) es un factor necesario para el desarrollo del CCU. En la Argentina se diagnostican entre 4.000 y 4.500 casos nuevos por año y mueren alrededor de 2.000 mujeres por esta enfermedad, lo que lo convierte en la tercera causa de muerte de cáncer en la población femenina en general y la quinta causa de mortalidad asociada de cáncer femenino.

El 80% de las muertes ocurre en mujeres mayores de 40 años, registrándose importantes disparidades regionales.

El diagnóstico certero y el tratamiento rápido y adecuado pueden reducir la mortalidad y mejorar los resultados y la calidad de vida de las mujeres con cáncer cervicouterino.

2. Objetivos del Programa

2.1 Reducir la incidencia y mortalidad por cáncer cervicouterino, a fin de lograr la eliminación del cáncer cervicouterino como problema de salud en los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud.

2.2 Aumentar la cobertura de la población objetivo

2.3 Mejorar el tamizaje del cáncer cervicouterino y el tratamiento de las lesiones precancerosas.

2.4 El adecuado seguimiento y atención de las mujeres con lesiones pre-cancerosas y cáncer

4.- Población cubierta

Toda mujer a partir de los 25 años o tres años desde el inicio de relaciones sexuales podrá ser incorporada

por el Agente del Seguro de Salud al Programa a través de los análisis y controles contemplados en el punto 5.

Los beneficiarios que cumplan las condiciones de ingreso, serán atendidos por los Efectores del Agente del Seguro de Salud.

5.- Métodos de detección. Screening prestacional

El Agente del Seguro de Salud deberá realizar a través de sus efectores el Papanicolau (PAP).

EL PAP es un método sencillo de tamizaje que permite detectar anormalidades celulares en el cuello del útero, es una técnica de muy alta especificidad para detectar lesiones precancerosas de alto grado (91 y 96%)

6.- Financiación

El Programa de Prevención de Cáncer Cérvico-Uterino se financiará mediante la transferencia de un monto anual, fijo y único por beneficiario de PESOS OCHENTA (\$80.-), los cuales serán abonados con posterioridad a la realización del estudio detallado en el punto 5 y la acreditación del cumplimiento del procedimiento aprobado en el Anexo I.

7. Documentación Prestacional

El Agente del Seguro de Salud deberá resguardar por cada beneficiario adherido al Programa un Legajo individual que contendrá la siguiente documentación:

- Orden médica
- Resultado del Papanicolau (PAP)